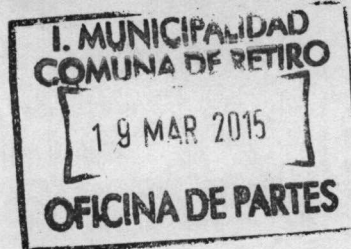


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Unidad Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 845

RETIRO,

19 MAR. 2015

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N° 390 del 27 de Febrero de 2015, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del "Programa fortalecimiento OMIL" y transfiere recursos para gastos de operación.

2.- Decreto Exento N° 714 de fecha 09 de Marzo de 2015 que aprueba convenio del Programa Fortalecimiento OMIL.

3.- Art. 8° letra g) de la ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del sector público y Artículo 10 N°7, letra j).

4.- La necesidad de regularizar los contratos tácitos suscritos entre la Ilustre Municipalidad y el profesional quien se desempeñara como administrativo;

5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar las funciones de la administrativa, para dar cumplimiento a la alta demanda de labores en el Programa Fortalecimiento Omil.

2.- Que el proveedor cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta labor en óptimas condiciones.

DECRETO

1.- Contrátase a la administrativa que se individualiza por considerarse necesaria para el éxito del programa Fortalecimiento Omil.

- Maria Soledad Landaeta Yañez, Rut 16.463.318-7

2.- **Efectúese**, la contratación a través del portal Chile Compra Vía trato directo por un monto total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensual, por un total de 12 meses (marzo 2015-febrero 2016) retención del 10% incluida por concepto de:

- Capacitaciones en la Bolsa Nacional de Empleo
- Atención oficina Omil
- Cooperar Talleres de Apresto laboral
- Certificaciones seguro de cesantía

3.- **Impútese** a la cuenta complementaria 214.05.00.000.000.064.- "Programa Fortalecimiento Omil".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JEFERENCIA LARA PACHECO
ASISTENTE SOCIAL
RIEFJE (S) UNIDAD DES. COMUNITARIO



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

